

de ultimar, aprobar y apoyar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,

Tomando nota con gran satisfacción de que la Conferencia se celebrará en París en septiembre de 1981,

Recordando la resolución 887 (XXXVII), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana que se celebró en Nairobi en junio de 1981 y relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la cual se instó a todos los donantes, Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales a que hicieran durante la Conferencia promesas firmes a fin de iniciar, en forma efectiva e inmediatamente después de la Conferencia, el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, que habrá de ser ultimado y aprobado en la Conferencia,

Tomando nota asimismo de la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, por la que la Asamblea aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular la parte relativa a los países menos adelantados, en la cual la Asamblea afirmó, entre otras cosas, que, como prioridad esencial en la Estrategia, los países menos adelantados —aquellos económicamente más débiles y pobres y que experimentan los mayores problemas estructurales— requieren un programa especial compatible con sus planes y prioridades nacionales, de magnitud e intensidad suficientes para romper en forma decisiva con su situación pasada y presente y con sus perspectivas sombrías⁴,

Hondamente preocupado por la gravedad y el empeoramiento de la situación económica y social de los países menos adelantados,

Tomando nota con reconocimiento de que algunos países desarrollados han adoptado medidas positivas para aplicar la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, después de haber transcurrido más de dos años desde su aprobación y próximo a la expiración del período previsto, aún no se haya ejecutado plenamente el Programa de Acción Inmediata (1979-1981);

2. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han prestado asistencia para los preparativos de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

3. *Expresa su reconocimiento* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros órganos de las Naciones Unidas por los esfuerzos que han realizado en relación con los preparativos de la Conferencia;

4. *Toma nota* de las declaraciones formuladas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo en relación con la próxima Conferencia;

5. *Toma nota con reconocimiento* de que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización

de la Unidad Africana decidió, entre otras cosas, en su resolución 887 (XXXVII), instar al actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana a que hiciera uso de la palabra en la Conferencia en nombre de la Organización;

6. *Insta* a todos los gobiernos donantes y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que envíen a la Conferencia representaciones al más alto nivel político posible y a que contraigan durante la Conferencia compromisos firmes para apoyar y aplicar las medidas que se acuerden en la Conferencia, con objeto de iniciar en forma efectiva, inmediatamente después de la Conferencia, el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, que habrá de ser ultimado y aprobado en la Conferencia;

7. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos donantes, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas para que presten a los países menos adelantados una asistencia financiera y material sustancial a fin de apoyar sus esfuerzos nacionales tendientes a fomentar un proceso de desarrollo socioeconómico rápido y autosostenido, especialmente durante el decenio de 1980.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/47. Examen de la situación económica del Togo con miras a su inclusión en la lista de los países menos adelantados

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 2768 (XXVI) de 18 de noviembre de 1971, 3487 (XXX) de 12 de diciembre de 1975 y 32/92 y 32/99 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en las que se estableció la actual lista de los países menos adelantados,

Recordando las resoluciones 34/121, 34/123, 34/124, 34/126, 34/131 y 34/132 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979,

Recordando además las resoluciones 34/203 y 34/210 de 19 de diciembre de 1979, y 35/205 de 16 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, relativas a la convocatoria de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Habiendo examinado la carta de 6 de julio de 1981 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Togo ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos especializados en Ginebra acerca de la grave situación económica de ese país⁵,

Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que proceda al examen de la situación económica del Togo con miras a su inclusión en la lista de los países en desarrollo menos adelantados sobre la base de los

⁴ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párr. 136.

⁵ E/1981/94.

critérios vigentes y de los datos más recientes acerca de tales criterios y de ese país, y que haga acerca de éste una recomendación al Consejo para que la examine lo antes posible.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/48. Asistencia a las zonas de Kenya asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/90, sobre la asistencia a las zonas asoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda, y 35/91, sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también la resolución 1980/43 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1980, relativa a las actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia,

Pide al Secretario General que, tras celebrar consultas con el Gobierno de Kenya y conforme a lo dispuesto en la resolución 35/90 de la Asamblea, envíe con carácter urgente una misión inter-institucional a Kenya para que, entre otras cosas, reconozca las zonas del país asoladas por la sequía y evalúe las necesidades a plazo corto, mediano y largo del Gobierno en la situación reinante, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, acerca de los resultados de la misión y de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/49. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 34/19, de 9 de noviembre de 1979, y 35/102, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, en las cuales expresaba su honda preocupación por la magnitud de los daños provocados por los huracanes David y Frederic en 1979, y por el huracán Allen en 1980, e instaba a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que continuasen prestando con la máxima urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica, como se preveía en la resolución 418 (PLEN.13) aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina ⁶,

Teniendo presente el informe oral del Secretario General sobre la asistencia a Dominica ⁷,

⁶ Véase E/CEPAL/PLEN.13/G.6, párr. 57.

⁷ Véase E/1981/SR.35.

Preocupado por la continua gravedad de la situación económica en Dominica,

1. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia proporcionada hasta la fecha a Dominica por varios Estados y organizaciones regionales e internacionales;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que sigan prestando con la máxima urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. *Pide* al Secretario General que siga manteniendo informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General acerca de los resultados logrados en lo concerniente a la aplicación de la presente resolución.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/50. Composición del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la necesidad de ampliar la composición del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales a fin de que esté de acuerdo con la actual composición de las Naciones Unidas y con el principio de una representación geográfica equitativa,

1. *Decide* aumentar de trece a diecinueve el número de miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

2. *Aprueba* el siguiente texto enmendado del párrafo 1 del artículo 80 del reglamento del Consejo Económico y Social ⁸:

1. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales estará integrado por diecinueve Miembros de las Naciones Unidas que serán elegidos por cuatro años sobre la base de una representación geográfica equitativa. En consecuencia, la composición del Comité será la siguiente:

Cinco miembros de los Estados de Africa;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/51. Relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/74 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, sobre cooperación internacional

⁸ Véase E/5715.